Lic. Graciela A. Talavera M.
Profesional VIII

**PODER JUDICIAL**
**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**

# CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **433.237**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY**, RUC N° **80017709-6**, domiciliada en Mcal. López 347, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FEDERICO I. FRONTANILLA R.**, con Cédula de Identidad N° **524.067,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS, NOTEBOOK Y OTROS EQUIPOS"*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

***"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS, NOTEBOOK Y OTROS EQUIPOS"***

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
*(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 363.381

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2019, convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 369

SDA PARAGUAY S.A.
Teléfax: (595 21) 908 482
Mcal. L. 347 - Lambaré

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

**PODER JUDICIAL**
**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**

# CONTRATO

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | ESTACION DE TRABAJO TIPO 3 - BÁSICO | HP | CHINA | Unidad | 48 | 3.000.000 | 144.000.000 |
| 2 | 3 | IMPRESORA MULTIFUNCIÓN TINTA CONTINUA COLOR | EPSON | CHINA | Unidad | 5 | 2.315.000 | 11.575.000 |
| 3 | 7 | NOTEBOOK TIPO 2 - INTERMEDIA | HP | CHINA | Unidad | 4 | 6.800.000 | 27.200.000 |
| 4 | 8 | U.P.S DE 800 VA | EATON | CHINA | Unidad | 101 | 593.000 | 59.893.000 |

Total: ***242.668.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 242.668.000 (Guaranies doscientos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil) IVA INCLUIDO.----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**R = P x IPC1**
**IPC0**
**PR: Precio Reajustado.**
**P: Precio adjudicado.**

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central delParaguay, Correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central delParaguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908 462

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

**PODER JUDICIAL**
**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**

# CONTRATO

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad.

□ **El PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del bien proveído.
□ El reajuste será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la "PARTE".

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Heriberto Colombino y Capitán Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sub suelo - Sección Patrimonio.-

La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y la misma será realizada por Funcionarios Técnicos designados por la Institución, y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

□ Cumplir con lo establecido en el Numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega de los Bienes, solicitados en la Sección III. Suministros requeridos.
□ Una vez realizada la inspección y verificación por parte de la CONTRATANTE en base a los criterios anteriormente señalados; y los mismos no fueron de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos, solicitando el reemplazo del mismo, en un lapso de tiempo de 2 días hábiles; hasta ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**.
□ Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en el lugar donde se llevarán a cabo la provisión de los bienes. Se verificará si los bienes proveídos por el oferente adjudicado, se encuentran con defectos o fallas, a fin de cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del Contrato estará a cargo de la **Sección de Informática el Ing. Derlis René Ibarra Recalde** tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, la custodia de los mismos, el seguimiento continuo al contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.
Corresponderá a la Dirección de la Sub Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.462
Mariscal López 947 - Lambaré

Abog. Elio[illegible] Martinez Ovelar
Presidente

**PODER JUDICIAL**
**CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN**

# CONTRATO

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 27 mes Agosto y año 2019.

**MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR**
**Contratante.**

**FEDERICO I. FRONTANILLA R.**
**Proveedor.**

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.